

Defensas delanteras con homologación europea



¿Están prohibidas las defensas delanteras?

NO, EN ABSOLUTO. LAS DEFENSAS DELANTERAS NO ESTÁN PROHIBIDAS.

Simplemente, todas las defensas instaladas a partir del **25 de Mayo de 2007**, coincidiendo con la entrada en vigor de la **nueva normativa europea de protección al peatón**, deben superar una serie de pruebas de impacto, acreditándolo con su correspondiente homologación.

Independientemente del material en el que se fabriquen, las defensas delanteras podrán seguir instalándose como hasta ahora siempre y cuando superen las pruebas y ensayos exigidos por dicha normativa.

Misutonida posee la tecnología necesaria para realizar dichas pruebas y **actualmente contamos con un gran número de defensas homologadas CE**, para la mayoría de vehículos actuales.

“Consulte defensas homologadas para su vehículo en el catálogo por marcas”



BANCO DE ENSAYO DE IMPACTOS:

Los sensores recogen la información resultado de cada impacto, que una vez contrastada, confirma si una defensa delantera cumple o no con los requisitos para obtener el correspondiente certificado de homologación CE.

DEFENSAS



Defensa central sin grabación en tubo inox Ø60mm (Toyota LandCruiser 150)



Defensa integral sin grabación en tubo inox Ø60mm (Toyota LandCruiser 150)



Defensa central con grabación en tubo inox Ø60mm (Nissan Juke)



Defensa central sin grabación en tubo inox Ø60mm (Volkswagen Amarok)



Defensa central sin travesía en tubo inox Ø70mm (Mitsubishi Montero)